Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley 4276 - Decreto № 242 EXPROPIASE PREDIO EN LA CIUDAD DE ANDALGALA CON DESTINO AL CLUB ATLETICO LIBERTAD

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, un predio ubicado en la ciudad de Andalgalá y cuyos datos catastrales figuran en plano Anexo I, como parte integrante de la presente Ley y con destino para que el Club Atlético Libertad de aquella ciudad, en posesión del mismo, proceda a concretar infraestructuras deportivas y sociales.

ARTICULO 2.- El Poder Ejecutivo Provincial dispondrá de los fondos necesarios para el cumplimiento del Artículo 1 de la presente Ley, con imputación a la Partida de Rentas Generales.

ARTICULO 3.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:36:20

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa